Información Registral expedida por:

LUIS FERNANDO PELLÓN GONZÁLEZ

Registrador/a de la Propiedad de REGISTRO DE LA VILA JOIOSA Nº2

AV.PAIS VALENCIA, 31- ESC.2 - ENTLO.
03570 - LA VILA JOIOSA (ALACANT)
Teléfono: 965891385
Fax: 966851203
Correo electrónico: villajoyosa2@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

DELEGACION ESPECIAL DE LA AEAT DE VALENCIA

con DNI/CIF: Q2826000H

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:
Investigación jurídico - económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **F68CC31U4**

(Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta nota simple)
Su referencia: ***03016000716206***

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LA VILA JOIOSA NÚMERO 2
LUIS FERNANDO PELLÓN GONZÁLEZ. NIF 00.273.224-F

HB
Fecha: veinticuatro de julio del año dos mil veintiséis

Solicitante: Delegacion Especial de la Aeat de Valencia
N.I.F.: Q2826000H
Interés legítimo alegado: Investigación jurídico-económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad

_____DATOS DE INSCRIPCIÓN_____

Tomo: 1805 Libro: 1138 Folio: 164 Inscripción: 7 Fecha: 06/02/2017, **finca número 42830 de La Vila Joiosa. CÓDIGO REGISTRAL ÚNICO: 03016000716206.**

_____DESCRIPCIÓN_____

URBANA: NÚMERO SESENTA.- **Vivienda en planta tercera de la escalera dos**, del edificio en La Vila Joiosa, **RESIDENCIAL EL DRAGO, Fase II, con entrada principal desde la Avenida Pianista Gonzalo Soriano. De tipo F.** Consta de distintas dependencias propias para habitar.- Tiene una **SUPERFICIE** útil de ochenta y un metros ochenta y seis decímetros cuadrados, y construida, incluidos elementos comunes, de noventa y siete metros setenta y cinco decímetros cuadrados, propia cerrada de noventa y cuatro metros cincuenta y ocho decímetros cuadrados.- **LINDA:** frente, pasillo de acceso y vivienda tipo G de su planta; derecha entrando, vivienda tipo E de su planta; izquierda y fondo; vuelo de terraza privativa del local tres.- **CUOTA DE PARTICIPACIÓN.**- Un entero trescientas cincuenta milésimas por ciento, y una cuota en el Complejo Residencial de cero entero seis mil setecientas cincuenta diezmilésimas por ciento.-

REFERENCIA CATASTRAL: 1465901YH4616N0109BZ

Finca **NO coordinada gráficamente con el Catastro** en los términos del artículo 10 de la Ley Hipotecaria.

_____TITULARIDAD_____

con número en cuanto a LA TOTALIDAD del pleno dominio con carácter privativo.
- Adquirida por Compraventa, en escritura otorgada en La Vila Joiosa, el 23/11/2016, ante su Notario Don JUAN GUILLERMO GIMÉNEZ GIMÉNEZ.
- Inscripción 7ª. En la fecha seis de febrero del año dos mil diecisiete.

_____CARGAS VIGENTES_____

- AFECCION: POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N°: 5/35092, Asiento de Inscripción 1 con Fecha 15/03/2004, TOMO: 1215, LIBRO: 646, FOLIO: 214, Titulo PROPIEDAD HORIZONTAL Asiento 198 y Diario 98, Notario DON JUAN GUILLERMO GIMÉNEZ GIMÉNEZ, N° de Protocolo 2168/2003, Fecha de Documento 27/11/2003 , QUE PROCEDÍA DE LA FINCA N°: 5/34478 ASIENTO: 3 TOMO: 1193 LIBRO: 627 FOLIO: 176 FECHA: 15/03/2004:
PROPIEDAD HORIZONTAL: Sujeta al Régimen de Propiedad Horizontal en los términos que resultan en la inscripción 3ª

POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº: 5/35092, Asiento de Inscripción 1 con Fecha 15/03/2004, TOMO: 1215, LIBRO: 646, FOLIO: 214, Titulo PROPIEDAD HORIZONTAL Asiento 198 y Diario 98, Notario DON JUAN GUILLERMO GIMÉNEZ GIMÉNEZ, Nº de Protocolo 2168/2003, Fecha de Documento 27/11/2003 , QUE PROCEDÍA DE LA FINCA Nº: 5/34478 ASIENTO: 4 TOMO: 1234 LIBRO: 664 FOLIO: 163 FECHA: 20/09/2004
a favor de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., que consiste en el derecho de establecer y mantener en funcionamiento permanente y reglamentario un centro de transformación de energía eléctrica. Esta servidumbre se extinguirá automáticamente en el momento en que el transformador de energía eléctrica deje de ser utilizado por la compañía suministradora

-POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº: 5/35092, Asiento de Inscripción 5 con Fecha 06/08/2007, TOMO: 1563, LIBRO: 925, FOLIO: 122, Titulo O.NUEVA/D.HORIZONTAL Asiento 350 y Diario 126, Notario DON MARÍA TERESA MARÍN GARRIDO, Nº de Protocolo 893/2007, Fecha de Documento 10/04/2007
- **Propiedad Horizontal Propiedad Horizontal** Sujeta al régimen de Propiedad Horizontal que consta en la inscripción 5ª.
- Inscripción 1ª de fecha 06/08/2007.

- HIPOTECA a favor de **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.** en cuanto a la totalidad EN PLENO DOMINIO, habiéndosele determinado una responsabilidad hipotecaria, en perjuicio de tercero, por 132.641,19 euros de principal; intereses ordinarios durante 12 meses del 1,89% anual, por un total de 2.506,92 euros; intereses de demora por un total de 12.972,31 euros; unas costas y gastos judiciales de 5.305,65 euros.
- VENCIMIENTO: con un plazo de amortizacion de 395 meses, a contar desde el 30 de noviembre de 2025 con fecha de vencimiento del 30 de septiembre de 2058 .
- FORMALIZADA en escritura autorizada por el/la Notario DON JUAN GUILLERMO GIMÉNEZ GIMÉNEZ, de LA VILA JOIOSA, el dia 23/11/16.
- CONSTITUIDA en la inscripción 8ª, con fecha 22/02/17. **MODIFICADA** por la 9ª y 10ª.

AMPLIADA la hipoteca de la inscripción 8ª por la inscripción 9ª en los siguientes términos:
A favor de : **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.**
Capital : **132.641,19 euros**
Interés Ordinario : Inicial de 1,89%, 12 meses 2.506,92 euros
Intereses de demora: 24 meses 12.972,31 euros
Costas y gastos : 5.305,65 euros
Plazo : 395 meses, a partir del 30/11/2025, hasta el 30/09/2058
Y AMPLIACIÓN.
Notario : DON JUAN GUILLERMO GIMÉNEZ GIMÉNEZ DE LA VILA JOIOSA
Fecha escritura : 30/08/2018 Protocolo: 1477/2018
Inscripción 9ª de fecha 13/12/2018

- EMBARGO ADMINISTRATIVO a favor de **TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE ELCHE** en cuanto a EN PLENO DOMINIO por **CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE PRINCIPAL; QUINIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE INTERESES; SEISCIENTOS EUROS DE COSTAS; MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON DOS CÉNTIMOS DE RECARGO DE APREMIO,** ordenado en Resolución dictada con fecha 10 de julio de 2019, a resultas del expediente administrativo número 03081200770594/0.
- Anotación letra A. En la fecha 06 de noviembre de 2019.

CERTIFICACION: Expedida con fecha de hoy certificación de dominio y cargas de la finca, en virtud del mismo mandamiento que ha causado la anotación letra A.- La Vila Joiosa, 6 de noviembre de 2019.- **PRORROGADA POR LA C.**

OBSERVACIONES: La anotación preventiva de embargo letra A QUEDA PRORROGADA POR CUATRO AÑOS MÁS por haberse acordado la prórroga da dicha anotación por mandamiento librado 29 de septiembre de 2023 dictado por la Jefa de la Unidad de Recaudación de la Dependencia Regional de Recaudación Ejecutiva número 8 de Elche, Tesorería General de la Seguridad Social de Alicante.-

Anotación letra C.- En fecha 23 de octubre de 2023.-

- EMBARGO ADMINISTRATIVO a favor de **HACIENDA PÚBLICA** en cuanto a EN PLENO DOMINIO por **CINCUENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE PRINCIPAL; NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS DE INTERESES; TRES MIL CUARENTA EUROS CON DOS CÉNTIMOS DE COSTAS,** ordenado en Resolución dictada con fecha 14 de diciembre de 2021, a resultas del expediente administrativo número 032123369653H.
- Anotación letra B. En la fecha 31 de agosto de 2022.
CERTIFICACION: Expedida con fecha de hoy certificación de dominio y cargas de la finca, en virtud del mismo mandamiento que ha causado la anotación letra B.- La Vila Joiosa, 31 de agosto de 2022.- **PRORROGADA POR LA E.**

OBSERVACIONES: La anotación preventiva de embargo letra B QUEDA PRORROGADA POR CUATRO AÑOS MÁS por haberse acordado la prórroga da dicha anotación por mandamiento librado 18 de agosto de 2025 dictado por don Pedro Vinaixa Furio, Técnico de la Dependencia Regional adjunta de Recaudación de la Agencia Tributaria de Elche.-

Anotación letra E.- En fecha 9 de septiembre de 2025.-

PRORROGADA la anotación de la letra A por la anotación de la letra C de fecha 23/10/2023 a favor de **TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE ELCHE**
Autoridad : TESORERIA GENERAL SEGURIDAD SOCIAL DE ELCHE DE ELCHE
Fecha mandamiento : 29/09/2023, procedimiento nº 03081200770594

- EMBARGO ADMINISTRATIVO a favor de **HACIENDA PÚBLICA** en cuanto a EN PLENO DOMINIO por **CINCO MIL CIENTO TREINTA Y CINCO EUROS CON VEINTIUN CÉNTIMOS DE PRINCIPAL; MIL CIENTO TREINTA EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE INTERESES; SEISCIENTOS EUROS DE COSTAS,** ordenado en Resolución dictada con fecha 15 de noviembre de 2024, a resultas del expediente administrativo número 032423396053C.
- Anotación letra D. En la fecha 06 de marzo de 2025.
CERTIFICACION: Expedida con fecha de hoy certificación de dominio y cargas de la finca, en virtud del mismo mandamiento que ha causado la anotación letra D.- La Vila Joiosa,

PRORROGADA la anotación de la letra B por la anotación de la letra E de fecha 09/09/2025 a favor de **HACIENDA PÚBLICA**
Autoridad : AGENCIA ESTATAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE ELX
Fecha mandamiento : 18/08/2025, procedimiento nº 032123369653H

- AFECCION: Al margen de la inscripción/anotación 10, aparece extendida nota de fecha 10/12/25, según la cual:
Queda afecta a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

NOVADA la hipoteca de la inscripción 8ª por la inscripción 10ª en los siguientes términos:
A favor de : **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.**
Capital : **132.641,19 euros**
Interés Ordinario : Inicial de 1,89%, 12 meses 2.506,92 euros
Intereses de demora: 24 meses 12.972,31 euros
Costas y gastos : 5.305,65 euros
Plazo : 395 meses, a partir del 30/11/2025, hasta el 30/09/2058
Notario : DON JUAN GUILLERMO GIMÉNEZ GIMÉNEZ DE LA VILA JOIOSA
Fecha escritura : 28/10/2025 Protocolo: 2441/2025
Inscripción 10ª de fecha 10 de diciembre de 2025

SIN MÁS CARGAS

ASIENTOS LIBRO DIARIO PRESENTADOS Y PENDIENTES DE DESPACHO:

NO hay documentos pendientes de despacho

SIN MÁS ASIENTOS

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

-----FIN DE LA NOTA SIMPLE-----

ADVERTENCIA: Los datos consignados en la presente nota simple se refieren al día de la fecha antes de la apertura del Libro Diario.

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE VILLAJOYOSA 2 a día veinticuatro de julio del dos mil veintiséis.

Servicio Web de Verificación: https://sede.registradores.org/csv

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).